

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: . 2021ER0013110 - SDQS No 4100012021.

A los 2 días del mes de febrero de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2021ER0013110 - SDQS No 4100012021
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0000751
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 2 / 02 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°.: 2022EE0000751 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 8 del mes de febrero del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 2 de Febrero de 2022

No Radicado : 2022EE0000788

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2021ER0013209** - SDQS No. **4125552021**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca – Contratista - SAF
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., febrero de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2021ER0013209 – SDQS No. 4125552021.

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 102 No. 69 - 22, barrio Villa del Mar de la localidad de Engativá, para el pasado 4 de enero de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico el día 12 de enero del 2022.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó del 15 al 28 de febrero de 2022 una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (*IDPYBA*) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s). Dos (2) folios – Acta de visita

Elaboró: Santiago Torres Fonseca – Contratista - SAF

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PMIS-PMBA-001		Versión: 3.0	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA VISITA	HORA INICIAL	HORA FINAL
04	01	12:45	14:41
LUGAR DONDE SE REALIZA		TPO DE VISITA	Acciones
Ninguna		Accompañamiento	Operativo
TIPO DE VISITA		Gravedad Leve	Gravedad Media
Gravedad Leve		Gravedad Alta	No aplica
NÚMERO DE SEÑALADO		Gravedad Alta	No Superficial
0000000000		Gravedad Alta	No Superficial
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento	
/		C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extrajera ☐	
Número de documento		Género	
/		M. ☒ F. ☐ O. ☐ E. ☐	
Dirección de la vivienda		Estrato	
K 102 69-22 Casa 93		/	
Localidad		Teléfono	
Bogotá		/	
Relación con el/los animal(es)		Tipo de documento	
/		C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extrajera ☐	
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento	
Leticia Cruz		C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extrajera ☐	
Número de documento		Género	
/		M. ☒ F. ☐ O. ☐ E. ☐	
Estrato		Tipo de vivienda	
/		Propia ☐ Alquilada ☐ Prestada ☐	
Tipo de vivienda		Autodetector ingreso al inmueble	
/		/	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de visita fallida		No se encuentra el animal	
/		/	
¿Se dejó algún mensaje?		¿Se dejó algún mensaje?	
Si ☒ No ☐		Si ☒ No ☐	
¿Se dejó algún mensaje?		¿Se dejó algún mensaje?	
Si ☒ No ☐		Si ☒ No ☐	
Problema observado		Problema observado	
/		/	
Fue posible observar al animal		Fue posible observar al animal	
Si ☒ No ☐		Si ☒ No ☐	
Observaciones adicionales: <i>La persona encargada de la vigilancia informa que en la casa que una señora acumuladora de residuos, vive sola y según los vecinos tiene un canino, un felino y una perra, constantemente sufre de problemas mentales, según lo residente de la casa vecina la señora intermite constantemente</i>			
FALTA DE VISITE		Acta de Inspección (No)	
/		/	
NÚMERO DE APREHENSION		Acta de Remisión de Control de Faltas (No)	
/		/	
Mediante el presente acta, y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) declara a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) referenciado(s) en la presente visita, la cual se realiza en virtud de la denuncia de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide la providencia judicial con el propósito de evitar cualquier afectación en la integridad física e integridad emocional. Art. 8 de la Ley 5774.			
El/los animal(es) que requiere(n) ser atendido(s) materialmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 84 de 1986.			
Autoriza la presente (No) la información de conformidad con el artículo 18 de la Ley 84 de 1986, el IDPBA declara a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) referenciado(s) en la presente visita, la cual se realiza en virtud de la denuncia de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide la providencia judicial con el propósito de evitar cualquier afectación en la integridad física e integridad emocional. Art. 8 de la Ley 5774.		Firma:	
/		/	
Cargos		Cargos	
/		/	
Mediante esta Declaración, al cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor(s) del/los animal(es) referenciado(s) en la presente visita, se declara a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) referenciado(s) en la presente visita, la cual se realiza en virtud de la denuncia de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide la providencia judicial con el propósito de evitar cualquier afectación en la integridad física e integridad emocional. Art. 8 de la Ley 5774.			
Mediante esta Declaración, al cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor(s) del/los animal(es) referenciado(s) en la presente visita, se declara a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) referenciado(s) en la presente visita, la cual se realiza en virtud de la denuncia de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide la providencia judicial con el propósito de evitar cualquier afectación en la integridad física e integridad emocional. Art. 8 de la Ley 5774.			
Número de Conceptos Favorables		Número de Conceptos Desfavorables	
/		/	
Número de Conceptos Desfavorables		Número de Conceptos Pendientes	
/		/	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PA03-PR03-F03	Versión: 5.0		
TIPO DE DILIGENCIA					
☒ Atención ☐ Seguimiento ☐ Compromiso de bienestar ☐ No aplica ☐ Otro ☐ Cast?					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.					
COMFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.					
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.					
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal debe estar libre de miedo, ansiedad y puede expresar comportamientos naturales.					
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal debe tener la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.					
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: seguimientocrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.					
Firma para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de cumplimiento: ____/____/____					
Si en calidad de propietario, propietario del animal de compañía o identificado como apoderado al pío de la firma, manifiesto haber Firmado esta declaración ante sus obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de verificación, cuyo cumplimiento permite asegurar consecuencias legales o administrativas.					
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implementado el chip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A Nombre: _____					
Medicina Veterinaria Responsable de la Diligencia		Medicina Veterinaria Responsable de la Diligencia			
Nombre: <u>Patricia Anle</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No: <u>24551</u>		Nombre: <u>Camilo Higuero</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No: <u>21981</u>			
Tercero de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____		Tercero de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____			